JESUS GUSTRAN VILLA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/09/2025
HASH: 746b828aef5ba57ae9ace3271ea3168

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2378/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, por el que el Ayuntamiento de Alagón, tiene atribuida, entre otras, competencia en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alagón, para el periodo 2025-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2025-0471, de fecha 25 de febrero de 2025, publicado en el Portal de Transparencia.

Vistas las Providencias de Alcaldía de 4 y 5 de septiembre de 2025, por las que se dispone la incoación del expediente para la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de cultura.

Vistas las Bases establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de febrero de 2020 y publicada en el BOPZ, núm. 158, de fecha 11 de julio de 2020, (Modificada en el pleno de 28 de enero de 2021 y publicada en el BOPZ nº 67 de 24 de marzo de 2021) y en el acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas al fomento de la cultura 2025; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y demás normativa aplicable.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1. f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el art 182.1 REBASO.

RESOLUCIÓN

Primera: Convocar las subvenciones destinadas al fomento de la cultura conforme a lo establecido en las Bases aprobadas mediante la Ordenanza General de Subvenciones y Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2025, según el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

Segundo: Solicitar la realización de retención de crédito en la aplicación presupuestaria 2025.3340.48100 Subvención concurrencia Promoción Cultura, por importe de 12.000.00 €.

Cód. Validación: 4PJFYW6Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Tercero: Proceder a la publicación de la presente convocatoria.

Cuarto: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4PJFYW6Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

ANEXO DECRETO.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CULTURA

Primera: Bases reguladoras

Las Bases reguladoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el BOPZ Núm. núm. 158, de fecha 11 de julio de 2020 (Modificada en el pleno de 28 de enero de 2021 y publicada en el BOPZ nº 67 de 24 de marzo de 2021) y en el Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2025.

Segunda: Aplicación Presupuestaria.

La presente subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 2025.3340.48100 Subvención concurrencia Promoción Cultura, por importe de 12.000 €. El importe de la subvención no será incrementable.

Tercera: Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto de la subvención es la promoción de la cultura en el municipio, con la finalidad de crear un tejido asociativo de carácter cultural y facilitar el desarrollo.

Cuarto: Régimen de concesión.

El otorgamiento de las subvenciones se realizará mediante la concurrencia competitiva. El total del importe de la subvención se repartirá de forma proporcional en función de la puntuación obtenida por cada beneficiario.

Quinto: Requisitos de los beneficiarios y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades culturales y religiosas sin ánimo de lucro del municipio de Alagón que estén debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Alagón, con anterioridad a la fecha de esta convocatoria. Se excluyen expresamente aquellas Entidades que no tengan sede social en Alagón.

Los beneficiarios deben tener CIF propio.

Dichos requisitos se acreditarán mediante certificado de inscripción en el Registro de Público correspondiente y copia del CIF.

El incumplimiento de estos requisitos será causa de no concesión de la subvención

Sexto: **Plazo, lugar y forma de presentación de la solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Cód. Validación: 4PJFYW5Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

Las solicitudes de subvención ,conforme al modelo normalizado que acompaña a esta convocatoria **(ANEXO I)**, y la documentación a que se hace mención a continuación, deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alagón, y, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento mediante medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alagón https://alagon.sedelectronica.es/

No cabrá la reformulación de las solicitudes.

La documentación que acompañará a la solicitud es la siguiente:

1º) Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Aragón o Registro Público correspondiente.
2º) Estatutos
3º) Copia del CIF.
4º) Declaración responsable acreditativa de los requisitos del art 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiario **(ANEXO II).**
5º) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y el Ayuntamiento de Alagón (este último se realizará de oficio por el Ayuntamiento).
6º) Documentación acreditativa de los criterios de reparto (clausula 10ª)
7º) Ficha de terceros cumplimentada **(ANEXO III).**

Los apartados 1º, 2º y 3º no tendrán que ser aportados si ya se encuentran en poder de la administración actuante y no han sido objeto de variación desde su última presentación, siempre que se hagan constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados.

Séptimo: Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución.

El órgano competente para la instrucción será un funcionario del Ayuntamiento de Alagón.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

La comisión de valoración tendrá carácter técnico y estará formada por al menos tres miembros. Realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. El informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

No podrán formar parte de la misma los cargos electos y el personal eventual.

El órgano competente para la concesión de la subvención es el Alcalde conforme al artículo 22. 1 s) LBRL.

Octavo: Plazo de resolución y notificación.

Cód. Validación: 4PJFYW5Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

A la vista de la propuesta, el Alcalde en el plazo de 1 mes dictará resolución definitiva, siendo el sentido del silencio negativo.

En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

La notificación se llevará a cabo en el plazo máximo de 10 días desde la resolución sin perjuicio de la posibilidad de sustituir dicha notificación por la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alagón.

No es necesaria la aceptación expresa de la misma, la concesión surte efectos desde el momento de la notificación. Si llegado el periodo de justificación esta no se presentara, se entiende que no ha habido aceptación de la misma, no surgiendo derecho de cobro del beneficiario.

Noveno: Recurso, plazo y forma de interposición de recursos

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Alagón, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo. Criterios de valoración.

Para la determinación del importe de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración.

a) Trayectoria de las asociaciones culturales (Hasta 5 puntos)

Antigüedad de menos de 3 años - 1 punto

De 4 a 6 años – 2 puntos

De 7 a 9 años – 3 puntos

De 10 a 12 años - 4 puntos

De 13 en adelante- 5 puntos.

Para la valoración deberán presentar el acta de constitución de la Asociación

b) Número de personas asociadas (Hasta 5 puntos)

De 1 a 10 socios/as- 1 punto

Cód. Validación: 4PJFYW5Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

De 11 a 20 socios/as – 2 puntos

De 21 a 30 socios/as – 3 puntos

De 31 a 40 socios/as - 4 puntos

De 41 en adelante- 5 puntos

Para la valoración deberán presentar certificado del secretario de la Asociación haciendo constar el número de asociados a 31 de diciembre de 2024.

La Documentación acreditativa de los criterios de reparto (Cláusula 10ª) se presentará ***mediante una declaración firmada por el Presidente de la entidad****, acompañada de toda la documentación que acredite cada uno de los apartados correspondientes a los criterios de valoración.*

Undécimo: Actividades y gastos subvencionables. Plazo de ejecución

Serán actividades subvencionables las siguientes:

a) Organización y participación en festivales, exaltaciones, exhibiciones conferencias y jornadas divulgativas que tengan por objeto la promoción y difusión de la cultura.
b) Realización de actividades y eventos culturales: teatro, literatura, poesía, exposiciones.
c) Formación y realización de artículos de interés cultural.

Serán gastos subvencionables los siguientes: contratación de servicios relacionados con la actividad subvencionable, botiquín, publicidad, gastos de comunicación y difusión, gastos de transporte, seguros, alquiler de equipos, trofeos y diplomas, gastos de impresión, material fungible destinado a la actividad.

Las actividades subvencionables deben realizarse entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025.

Duodécimo: Gastos no subvencionables.

No será subvencionable todos aquellos gastos no previstos en el apartado anterior.

Decimotercero: Cuenta justificativa y plazo

La cuenta justificativa contendrá, la siguiente documentación

A. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, de acuerdo con la memoria explicativa presentada para la que se concedió la subvención.

B. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con

Cód. Validación: 4PJFYW6Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

c) La documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas, con la que se pueda tener constancia que se ha realizado un traspaso de fondos o pago efectivo de las facturas (el pago de la/s factura/s corresponderá con el periodo de actividad subvencionable, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2025).

Si la forma de pago es en efectivo se presentará documento justificativo, debidamente firmado y sellado, de la recepción de los fondos en el que deberá constar cantidad recibida, concepto y fecha de la recepción. En este contexto se aplicará la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece en su artículo séptimo, apartado primero, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

C.- En aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 37.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, la persona beneficiaria deberá justificar adecuadamente la elección. En el caso de elegir la oferta que no resulte se la económicamente más ventajosa, la persona beneficiaria deberá justificar adecuadamente la elección. Así pues, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, esto es, 40.000,00 € para obras y 15.000,00 € para suministros o servicios, se debe presentar:

- Cuadro resumen de la suma total de gastos subvencionable separados por tipo de gasto, facturas que comprenden esos gastos e importes.
- Consulta previa telemática al menos a tres empresarios capacitados, en el caso de contratos de servicios de valor estimado superior a 5.000€ que puedan ser prestados por varios empresarios.

Cód. Validación: 4PJFYW6Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

D.- Una declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos: **(ANEXO IV)**

a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
b) El carácter deducible o no del Impuesto del Valor Añadido y por tanto si es subvencionable o no.
c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada por el Ayuntamiento con indicación del importe, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de dichas actividades.

E.- Acreditación del cumplimiento de la obligación de dar publicidad de los programas, actividades o actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Alagón.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será **hasta el 21 de noviembre de 2025.**

Decimocuarto: Compatibilidad y porcentaje subvencionable.

Se subvencionará de forma proporcional al gasto concedido realmente justificado. No procede la pérdida total de la subvención cuando el gasto justificado sea inferior al importe de la subvención concedida.

La concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cód. Validación: 4PJFYW5Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

ANEXO I
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2025
SOLICITUD

Entidad solicitante:
Nombre:
Dirección:
C.Postal: Localidad: Tfno:
Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:
Representante legal de la entidad:
Apellidos y nombre:
Cargo en la entidad: Tfno:

EXPONE:

Que ese Ayuntamiento ha aprobado las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes, año 2025.

Que la entidad que represento pretende llevar a cabo **el proyecto de actividades** denominado _____ con un presupuesto total de _____ y **que consiste en:** (*incluir una* ***Memoria explicativa de la actuación/actividad*** *en la que se describa con claridad el objetivo a conseguir, con su* ***presupuesto*** *detallado y desglosado, que comprenda todos los gastos que se prevén en el Proyecto para el que solicita la subvención).*

DECLARA, como representante de la Entidad, bajo su responsabilidad.

□ Que son ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.
□ Que no se ha producido modificación de los datos consignados en los números 1, 2 y 3 de la base séptima.

Que, de acuerdo con las citadas bases, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

□ 1. Certificado de inscripción en el Registro Público correspondiente.
□ 2. Copia de los Estatutos de la Entidad.
□ 3. Copia del C.I.F.

Cód. Validación: 4PJFYW6Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Alagón Ayuntamiento

□ 4. Declaración responsable acreditativa de los requisitos del art 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiario **(Anexo II).**
□ 5. Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alagón.
□ 6. Declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad que acompaña la siguiente Documentación acreditativa de los criterios de reparto (Cláusula 10ª):
□ a) Trayectoria de la Asociación Cultural.
□ b) Número de personas asociadas.
□ 7. Ficha de terceros cumplimentada **(ANEXO III)**

□ La documentación correspondiente a los apartados 1, 2 y 3 obran en poder de esa Administración por haber sido aportados en el siguiente procedimiento _____ ___ y declaro que los mismos no han sido objeto de variación desde dicha presentación.

Por ello, **SOLICITA:** La concesión de una subvención por importe de _____ euros para el desarrollo del mencionado proyecto de actividades.

Alagón, a __ de _____ de 2025.

Fdo.:

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Alagón, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España 1, 50.630 Alagón o a través del correo: ayuntamiento@alagon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en el área de registro del Ayuntamiento.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN.

Cód. Validación: 4PJFYW5Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

ANEXO II
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2025
DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Entidad solicitante:

Nombre:
Dirección:
C.Postal: Localidad: Tfno:
Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:
Cargo en la entidad: Tfno:

Por medio del presente documento, **DECLARA:**

Que la entidad que represento no está incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Alagón, __ de _____ de 2025.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Alagón, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España 1, 50.630 Alagón o a través del correo: ayuntamiento@alagon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en el área de registro del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4PJFYW6Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

Alagón Ayuntamiento

ANEXO III
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2025
FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO ☐ ALTA ☐ MODIFICACIÓN

NIF o documento que proceda: | | | | | | | | | |

Nombre o Razón Social_____

NombreComercial _____

Domicilio _____ Nº ____ Esc. ____ Piso ____ Pta. _____

Población _____ Cód. Postal _____

Provincia _____ Tfno. Fijo _____

Actividad Económica _____ Tfno. Móvil _____

E-mail (en mayúsculas) _____ Fax _____

Por la presente autorizo a la Tesorería municipal para que, a partir del recibo de la presente y en tanto no sea modificado o cancelado, las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorería de esa Corporación, sean ingresadas en la cuenta y Banco cuyos datos se indican.

Quedo enterado de la siguiente Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018.

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Alagón, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España 1, 50.630 Alagón o a través del correo: ayuntamiento@alagon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en el área de registro del Ayuntamiento.

Alagón a ____ de _____ de _____
El interesado,

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA
CÓDIGO IBAN

PAIS D.C.IBAN COD. BANCO COD. SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Cód. Validación: 4PJFYW5Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

ANEXO IV
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD _____

Por medio del presente documento, en relación con la concesión por el Ayuntamiento de Alagón de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €, DECLARA:

d) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
e) Que el Impuesto del Valor Añadido de los gastos realizados es:

☐ IVA deducible y, por tanto, no subvencionable.

☐ IVA no deducible y, por tanto, subvencionable.

f) Que para la misma finalidad:
□ **NO** se han obtenido otras ayudas o subvenciones.
□ **SI** se han obtenido las siguientes ayudas o subvenciones, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos:

Entidad	**Importe**

Alagón, a __ de _____ de 2025.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Alagón, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España 1, 50.630 Alagón o a través del correo: ayuntamiento@alagon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en el área de registro del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4PJFYW5Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

CUENTA JUSTIFICATIVA 1
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2025

A) MEMORIA DE ACTUACIÓN: ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

D/Dª _____, PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Alagón de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €.

MANIFIESTO:

1.- Que las actividades realizadas objeto de subvención, han sido las que se señalan a continuación:

2.- Que dichas actividades cumplen una finalidad de interés general porque …..(SEÑALAR LOS BENEFICIOS SOCIALES DE LA ACTIVIDAD).

3.- Que los resultados obtenidos han sido los siguientes (SEÑALAR LOS RESULTADOS O IMPACTO SOCIAL DE LA ACTIVIDAD):

En Alagón, a ___ de_____ de 2025
EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN.

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Alagón, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España 1, 50.630 Alagón o a través del correo: ayuntamiento@alagon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en el área de registro del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4PJFYW6Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

CUENTA JUSTIFICATIVA 2

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2025

B) MEMORIA ECONÓMICA:

D/Dª _____, SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Alagón de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención, cuyos justificantes de gasto (facturas, nóminas o documentos equivalentes) y *pago, en original, se adjuntan al presente certificado, son los que se relacionan:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe	Fecha pago

3º.- Que para la misma finalidad:

□ **NO** se han obtenido otras ayudas o subvenciones.

□ **SI** se han obtenido las siguientes ayudas o subvenciones, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos:

Entidad	**Importe**

4º.- En aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 37.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, esto es, 40.000,00 € para obras y 15.000,00 € para servicios y suministros, aporto la siguiente documentación:

☐ Cuadro resumen de la suma total de gastos subvencionables separados por tipo de gasto, facturas que comprenden esos gastos e importes.

Cód. Validación: 4PJFYW6Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

Concepto del gasto	Factura nº y fecha	Importe
	TOTAL	

□ Consulta previa al menos a tres empresarios capacitados en el caso de contratos de servicios con valor estimado superior a 5.000 € que puedan ser prestados por varios empresarios.

5º.- Que, de acuerdo con la documentación o anexo fotográfico que se acompaña a la presente, se ha dado la debida publicidad del programa, actividad o actuación financiada por el Ayuntamiento de Alagón.

==========

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Alagón, a _____ de _____ de 2025.

VºBº,
EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo.:

*Si la forma de pago es en efectivo se presentará documento justificativo, debidamente firmado y sellado, de la recepción de los fondos en el que deberá constar cantidad recibida, concepto y fecha de la recepción. En este contexto se aplicará la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece en su artículo séptimo, apartado primero, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Alagón, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España 1, 50.630 Alagón o a través del correo: ayuntamiento@alagon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en el área de registro del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4PJFYW6Z392TPMX7WMTRG4KDX
Verificación: https://alagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16